

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.611/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 Bases de Procedimientos Administrativos; Acuerdo de Concejo Comunal N° 202/2016, tomado durante la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo de 22 de Diciembre de 2016, que expresa "Con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo se aprobó el Presupuesto 2017, correspondiente a las Áreas Municipal, Salud y Educación, y conjuntamente con los Programas de Servicios Comunitarios para el año 2017, a saber: Adulto Mayor, Biblioteca, Centro Cultural, Apoyo Administrativo de Deportes, Apoyo a la Gestión de Dideco, Apoyo a la Gestión de Secoplac, Autoconstrucción, Deporte (Coordinador), Deporte (Monitores, Escuelas Formativas), Deporte (Aeróbica), PAMO, PAMO-PMU, Apoyo Profesional a Gestión Juzgado, Programa Comunitario de Seguridad, Protección Civil y Respuestas a Emergencias Maho, Programa Comunitario de Comunicación. Todo en conformidad con los documentos que se adjuntan al presente acuerdo y que se entienden formar parte del mismo, para todos los fines legales pertinentes."; Memorandum N° 349/2016 de 23 de Diciembre de 2016 en donde remite Certificado de Secretaría Municipal con Acuerdo del Concejo Municipal N° 202/2016.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Presupuesto 2017, correspondiente a las Áreas Municipal, Salud y Educación, y conjuntamente con los Programas de Servicios Comunitarios para el año 2017, a saber: Adulto Mayor, Biblioteca, Centro Cultural, Apoyo Administrativo de Deportes, Apoyo a la Gestión de Dideco, Apoyo a la Gestión de Secoplac, Autoconstrucción, Deporte (Coordinador), Deporte (Monitores, Escuelas Formativas), Deporte (Aeróbica), PAMO, PAMO-PMU, Apoyo Profesional a Gestión Juzgado, Programa Comunitario de Seguridad, Protección Civil y Respuestas a Emergencias Maho, Programa Comunitario de Comunicación. Todo en conformidad con los documentos que se adjuntan al presente acuerdo y que se entienden formar parte del mismo, para todos los fines legales pertinentes.
- 2.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

SECCIÓN: MUNICIPAL


ACX/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Sec. Municipal